

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 078 Fecha: 30/11/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 070 2021 00526	Verbal Sumario	STELLA DEL PILAR RODRIGUEZ	ITAU SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A.	Auto de Trámite SE RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO JUAN ANDRES CEPEDA JIMENEZ, AL MISMO TIEMPO SE ORDENA INTEGRAR EL LITISCONSORTE A LA SOCIEDAD SEGUROS MEDICOS VOLUNTARIOS. Y SE CORRE TRASLADO	29/11/2023	1
11001 40 03 070 2023 01798	Ordinario	ROSA PALACIOS CHAVARRO	INMOBILIARIA BOGOTA SAS	Auto inadmite demanda CUENTA CON UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA PROVIDENCIA PARA SUBSANAR LA DEMANDA, SO PENA DE RECHAZO	29/11/2023	1
11001 40 03 070 2023 01804	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA	YENNY GUZMAN CASTAÑEDA	Auto inadmite demanda CUENTA CON UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA PROVIDENCIA PARA SUBSANAR LA DEMANDA, SO PENA DE RECHAZO	29/11/2023	1
11001 40 03 070 2023 01808	Ejecutivo Singular	AGRUPACION RESIDENCIAL NUEVA TIBABUYES	EMILSE HUESO	Auto inadmite demanda CUENTA CON UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA PROVIDENCIA PARA SUBSANAR LA DEMANDA, SO PENA DE RECHAZO	29/11/2023	1
11001 40 03 070 2023 01812	Ejecutivo Singular	PROCESSOFT S.A.S.	ASIC S.A.	Auto inadmite demanda CUENTA CON UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA PROVIDENCIA PARA SUBSANAR LA DEMANDA, SO PENA DE RECHAZO	29/11/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
SECRETARIO

Firmado Por:
Lynda Layda Lopez Benavides
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 070
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744a9fa74c446a41b32ec95bd6fe361da0dc549333d673aa8b7b3ed6f94ab65c**

Documento generado en 30/11/2023 08:10:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>